

**REGLAMENTO DE PROMOCIÓN
\$300 DE DESCUENTO EN PAQUETES A ISLANDIA**

La promoción denominada “**\$300 DE DESCUENTO EN PAQUETES A ISLANDIA**” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este **Reglamento** en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de la promoción “**\$300 DE DESCUENTO EN PAQUETES A ISLANDIA**” estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables en Costa Rica, así como lo dispuesto por este **Reglamento** en específico.

Banco Promerica de Costa Rica S.A. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Definiciones

- a. “**Banco Promerica de Costa Rica S.A.**”: Para efectos de este reglamento se denominará “Promerica”, el “Banco” o “Emisor”.
- b. “**MD Tours**”: Agencia de viajes que se encarga de la comercialización de los paquetes de viaje a Islandia. Para efectos de este reglamento se denominará la “Agencia”, el “Socio” o el “Comercio”.
- c. “**Tarjeta de crédito y tarjeta de débito**”: Tarjetas de crédito y débito emitidas por **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** exclusivamente.
- d. “**Tarjetahabiente**”: Son todas aquellas personas físicas titulares o adicionales de los productos de tarjeta de crédito o débito indicados anteriormente.
- e. “**Beneficio**”: Bonificación que recibe el cliente por realizar una acción.

2. Mecánica

Los tarjetahabientes de Banco Promerica que cuente con una tarjeta de crédito o débito recibirán trescientos dólares (\$300) de descuento, al pagar el cien por ciento (100%) de la compra de paquetes a Islandia para viajes durante el 2024.

Para recibir dicho beneficio el tarjetahabiente deberá indicar previo a realizar el pago en cajas, que desea obtener el descuento.

El descuento será aplicado directamente por la Agencia al momento de realizar el pago.

Además, el cliente podrá trasladar su compras a doce (12) meses sin intereses. Para esto el tarjetahabiente titular de la tarjeta de crédito, una vez realizado el pago en la Agencia, deberá solicitar el traslado a cuotas al Banco, llamando al 2519-8090 o bien desde la plataforma Club Promerica en el link de Compra a Cuotas <https://web.grupopromerica.com/apps/PFCTITCC/# frmLogin>

3. Vigencia

Esta promoción regirá a partir del primero (1°) de mayo 2024 hasta el treinta (30) de agosto 2024.

4. Restricciones

- a) Para obtener el beneficio el cliente deberá mantener su tarjeta de crédito o débito activa y deberá contar con el disponible en su tarjeta de crédito o débito para poder realizar el pago total de la factura.
- b) Los descuentos solo aplican sobre los paquetes a Islandia que ofrece la Agencia.
- c) Para el traslado a cuotas el cliente deberá contar con disponible suficiente en Extra-Financiamiento. Las condiciones de traslado a cuotas sin intereses quedarán sujetas al REGLAMENTO PROMGRAMA ESPECIAL INTRA EXTRA FINANCIAMIENTOS CONVERSION DE COMPRA publicado en el sitio https://www.promerica.fi.cr/media/659036/reglamento_programa-especial-de-intra-y-extra-financiamientos-conversion-de-compra.pdf
- d) Se expresa y aclara que EL BANCO, no será responsable por cualquier reclamación sobre productos o servicios ofrecidos por MD Tours. Para estos casos el tarjetahabiente deberá dirigirse a MD Tours. Por otra parte, MD Tours no será responsable de reclamaciones sobre el medio de pago del cliente, para estos casos el tarjetahabiente deberá dirigirse a EL BANCO.
- e) Todos los participantes en la promoción, por el sólo hecho de participar en ella aceptan las condiciones de este reglamento.
- f) El descuento se aplicará directamente en las cajas de los comercios participantes al momento de realizar el pago, por lo que el cliente deberá verificar que se le haya aplicado el descuento correspondiente. Si al tarjetahabiente no se le aplicó el descuento en el plazo de vigencia de esta promoción, Promerica no tendrá ninguna responsabilidad para otorgarle y aplicarle el descuento en un plazo posterior el de este Reglamento al tarjetahabiente, por lo que la responsabilidad exclusiva por esta omisión corresponderá al comercio participante.

5. Responsabilidad general

La compra de productos y servicios es un acuerdo contractual entre el Tarjetahabiente y el comercio, para lo cual EL BANCO únicamente brinda esta promoción con el fin de que los Tarjetahabientes obtengan un beneficio, según las condiciones antes indicadas. Por esta razón, EL BANCO no se hará responsable directa o indirectamente y de ninguna otra forma por la calidad y condiciones de los servicios y productos brindados por los comercios para el disfrute de este beneficio por parte del Tarjetahabiente, a lo que el Tarjetahabiente, y terceros con el premio transferidos a su favor por el tarjetahabiente manifiestan y aceptan que, en caso de existir algún tipo de diferencia o incumplimiento sobre el servicio y productos, exime a **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** ante eventuales reclamos, sean éstos en la vía administrativa, civil y/o judicial.

6. Modificación de las condiciones y/o suspensión o cancelación de la promoción

EL BANCO podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por EL BANCO en forma escrita por los medios que cuenta la entidad.

Una vez concluido el periodo promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente **Reglamento**.

7. Solución de Controversias

Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente **Reglamento**, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.



8. Información y consultas

Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar a Solución Promerica, al teléfono 2519-8090 o consultar mediante www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este **Reglamento** se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://www.promerica.fi.cr/reglamentos>